



UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0810
(16 de junio del 2022)

Por la cual se autoriza cambio de horario temporal al personal administrativo

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: "La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad".

Que se establece cambio de horario laboral el día diecisiete (17) de junio de 2022, para que el mismo sea en jornada de la mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m., con el fin de facilitar el desplazamiento de los trabajadores de la Universidad de Nariño en horas de la tarde a sus lugares de votación, y así puedan ejercer su derecho al voto en la Jornada de Votación a la Presidencia de la Republica segunda vuelta.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. *Establecer cambio de horario laboral el día diecisiete (17) de junio de 2022, para que el mismo sea en jornada de la mañana de 8:00 a.m. a 12:00 m., de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.*

ARTICULO 2°. *Se exceptúa de la aplicación de lo preceptuado en la presente Resolución al personal de vigilancia y granjas.*

ARTICULO 3° *Rectoría, Vicerrectorías, Secretaria General, Dirección de Planeación, Sección de Talento Humano, Control Interno y demás Unidades administrativas anotarán lo de su cargo.*

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los dieciséis (16) días del mes de junio del 2022.

MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI
RECTORA